

El Boletín Oficial sale los lunes, miércoles y viernes de cada semana.



Se reciben suscripciones en esta Ciudad, calle de S. Lázaro núm. 25, (casa imprenta) á 8 reales al mes en la capital incluidos los suplementos de ventas Nacionales y á 14 fuera de ella franco de porte.

Boletín Oficial



de la Provincia de Guadalajara.

ARTICULO DE OFICIO.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Reunida la Diputación provincial á consecuencia de lo dispuesto en la Real orden de 26 de Mayo último mandando nueva elección de Diputados á Cortes y propuesta de un Senador por esta Provincia, ha procedido á la formación de listas de electores de que trata el artículo 12 de la ley electoral para que puedan estar espuestas al público el dia 16 del actual, según la disposición 2.ª de la mencionada real orden; así mismo ha practicado la división de la Provincia en Distritos electorales, á donde los electores de los pueblos que cada uno comprende deben concurrir á prestar sus sufragios en los dias 20, 21, 22, 23, y 24 de Julio próximo, acordando para ello las reglas siguientes.

1.ª Para la ejecución de lo prevenido

en el artículo 13 de la ley electoral de 18 de Julio de 1837 y lo mandado por S. A, en la disposición 2.ª de su orden de 26 de Mayo último, todos los Ayuntamientos de la Provincia en el dia 16 del presente fijarán en las puertas de la casa municipal ó sitio mas público las listas impresas de los electores que en cada pueblo han sido calificados, que recibirán por conducto de los Alcaldes de la cabeza de partido.

2.ª Las espresadas listas, con arreglo al citado artículo, permanecerán espuestas al público por espacio de 15 dias, para que dentro de ellos, los individuos que se hallen inscriptos en las mismas ó justifiquen deber estarlo, reclamen el derecho de exclusión ó inclusion que pueda asistirles en los términos prevenidos en el artículo 16 de la misma ley.

3.ª Los Ayuntamientos recibirán, en los 15 dias en que las listas estén espuestas al

público, cuantas reclamaciones se les presenten por los derechos de que trata la regla anterior, remitiéndolas con su informe á esta Diputación por el correo inmediato á su presentación, para que de este modo no padezca retraso el servicio público; bajo la inteligencia, que se exigirá la mas estrecha responsabilidad á los Concejales que lo demoren y muy particularmente al que retrase la remision de las reclamaciones que hagan los electores en los últimos dias de los 15 que para ello se señalan.

4.ª Para que tenga efecto esta eleccion y en conformidad á lo dispuesto en el artículo 19 de la citada ley electoral, se divide la Provincia en los distritos electorales siguientes.

Distrito electoral de Atienza.

Cabeza de distrito, Atienza.

Se compone de todos los pueblos de su partido judicial.

Distrito electoral de Brihuega.

Cabeza de distrito, Brihuega.

Se compone de los pueblos de Brihuega Argecilla.-Archilla.-Balconete.-Barriopedro.-Castilmimbres.-Grajanejos.-Valdegrudas.-Valdesaz.-Valderrebollo.-Valfermoso de Tajuña.-Villaviciosa.-Atanzon.-Ledanca.-Budia.-Irueste.-Yélamos de arriba.-Yélamos de abajo.-Tomellosa.-Fuentes.-Valdeavellano.-Romancos.-Hontanares.-Masegoso.-La Olmeda del Estremo.-Pajares.-San Andrés del Rey.-Solaniillos del Estremo.-Villanueva de Argecilla.-Yela.

Distrito electoral de Ita.

Cabeza de distrito, Ita.

Ita.-Cañizar.-Torija.-Alarilla.-Carrascosa de

Henares-Caspueñas-Copernal-Heras-Muduer.-Padilla de Jadraque-Rebollosa de Ita-Taragudo--Torre del Bulgo--Trijueque--Utande--Valdeancheta--Valdearenas--Valfermoso de las Monjas-Espinosa de Henares.

Distrito electoral de Cifuentes.

Cabeza de distrito, Cifuentes.

Comprende los pueblos de Cifuentes-Torre Cuadrada de los Valles-El Sotillo-Las Ibiernas-Alaminos-Cogollor-Moranchel-Gárgoles de arriba-Gárgoles de abajo-Enche-Picazo-Valdelagua -Gualda -Duron-Mantiel -Cereceda -La Puerta-Viana-Azañon-Arбетeta-Valtablado-Carrascosa de Tajo-Huetos-Ruguilla-Sotoca-Trillo.

Distrito electoral de Sacedorbo.

Cabeza de distrito, Sacedorbo.

Se compone de los pueblos de Sacedorbo-Zaorejas-Huertapelayo. Armallones-Ocentejo-Canales-Huerta Hernando-Ablanque-Rata La Riva de Saelices-Saelices-Padilla de Molina-Villarejo-Sotodosos-Esplegares-Abanades La Hortezueta-Ribarredonda-La Loma-Canredondo- Oter-Torre Cuadrada - Villanueva de Alcoron-Renales.

Distrito electoral de Cogolludo.

Cabeza de distrito, Cogolludo.

Cogolludo-Aleas-Arbancon-Cerezo -Fuencemillan-Fraguas-Humanes-Jocar-La Puebla de Beleña-Majaelrayo-Membrillera -Montarron-Monasterio-Muriel-Razbona -Robredillo de Mohernando-Tamajon-Torrebeleña-Almiruete-Alpedrete de la Sierra-Arroyo de las Fraguas-Beleña-Bocigano-Cabida-Campillo de Ranas y sus barrios-El Cardoso-El Vado-La Mierla.-Peñalva y la Iruela.-Retienda.-Romerosa.-Sacedoncillo.-Santotis.

Distrito electoral de La Casa de Uceda.

Cabeza de distrito, La Casa de Uceda.

La Casa de Uceda.-Fuentelahiguera.-Colmenar de la Sierra.-Málaga.-Malaguilla.-Marrubia.-Mesones.-Puebla de Valles.-Uceda.-Valdenuño.-Valdepeñas.-Viñuelas.-Villaseca de Uceda.-Tortuero.-Valdesotos.-El Cubillo.

Distrito electoral de Guadalajara.

Cabeza de distrito, Guadalajara.

Guadalajara.-Aldeanueva de Guadalajara.-Ciruelas.-Cabanillas del Campo.-Chiloeches.-Centenera.-El Pozo de Guadalajara.-El Cañal.-Fontanar.-Horche.-Yebes.-Iriepal.-Yunquera.-Lupiana.-Mohernando.-Marchamalo.-Taracena.-Tórtola.-Usanos.-Valdarachas.-Valdenoches.

Distrito electoral de Torrejon del Rey.

Cabeza de distrito, Torrejon del Rey.

Torrejon del Rey.-Alovera.-Azuqueca.-Valdeaveruelo.-Valdeavero.-Valbueno.-El Casar.-Galápagos.-Quer.-Villanueva de la Torre.

Distrito electoral de Molina.

Cabeza de distrito, Molina.

Molina.-Adoves.-Aldehuela.-Algar.-Amayas.-Anchuela del Pedregal.-Anchuela del Campo.-Anchuela del Ducado.-Anquelilla.-Arangoncillo.-Balbacil.-Baños.-Buenafuente.-Campillo de Dueñas.-Canales de Molina.-Cañizares.-Castellar.-Castellote.-Castilnuevo.-Chera.-Cillas.-Ciruelos.-Clares.-Cobeta.-Codes.-Concha.-Corduente.-Cubillejo del Sitio.-Cubillejo de la Sierra.-Cuebas labradas.-Cuevas minadas.-El Pedregal.-El Pobo.-Embid.-Escalera.-Es-

tables.-Fuembellida.-Fuentelsaz.-Herreria Hinojosa.-Hombrados.-Labros.-La Olmeda de Cobeta.-La Yunta.-Lebrancoff.-Luzón.-Marranchon.-Mazarete.-Milmarcos.-Mochales.-Morenilla.-Novella.-Otila.-Palmaces.-Pardos.-Piqueras.-Pradilla.-Prados redondos.-Rillo.-Rueda.-Selas.-Setiles.-Taravilla.-Tartanedo.-Teroleja.-Terraza.-Tierzo.-Tordellego.-Tordelpalo.-Tordesilos.-Torete.-Tortuera.-Torrecilla del Pinar.-Torrecuadrada de Molina.-Torremocha del Pinar.-Torremochuela.-Tobillos.-Turmiel.-Valhermoso.-Ventosa.-Villar de Cobeta.-Vilhel de Mesa.-Torrubia.

Distrito electoral de Peralejos.

Cabeza de distrito, Peralejos.

Peralejos.-Alustante.-Alcoroches.-Valsaalobre.-Checa.-Chequilla.-Megina.-Metos.-Orea.-Peñalen.-Pinilla.-Poveda de la Sierra.-Terzaga.-Traid.

Distrito electoral de Pastrana.

Cabeza de distrito, Pastrana.

Pastrana.-Armuña.-Valdeconcha.-Escari-che.-Fuentelviejo.-Fuentelaencina.-Hueva.-Moratilla de los Meleros.-Peñalver.-Ranera.-Romanones.-Tendilla.-Escöpete.-Sayaton.

Distrito electoral de Almoduena.

Cabeza de distrito, Almoduena.

Almoduena.-Almonacid.-Alvares.-Alvalate.-Yebra.-Illana.-Mazuecos.-Pozo de Almoduena.-Zorita.-Driebes.

Distrito electoral de Loranca de Tajuña.

Cabeza de distrito, Loranca de Tajuña.

Loranca de Tajuña.-Aranzueque.-Fuente novilla.-Hontova.-Mondejar.-Pioz.

Distrito electoral de Sacedon.*Cabeza de distrito, Sacedon.*

Sacedon.-La Isabela.-Poyos.-Tabladillo.
Chillaron del Rey.-Auñon.-Alóndiga.-Bernin-
ches.-El Olivar.-Alocen.

Distrito electoral de Alcocer.*Cabeza de distrito, Alcocer.*

Alcocer.-Alique.-Casasana.-Castilforte.-
Córcoles.-Escamilla.-Hontanillas.-Millana.-
Morillejo.-Pareja.-Peralbeche.-El Recuenco.
Salmeron.-Torronteras.-Villaescusa de Pa-
lositos.

Distrito electoral de Sigüenza.*Cabeza de distrito, Sigüenza.*

Sigüenza.-Algora.-Aguilar de Anguita.-
Alcolea del Pinar.-Anguita.-Bujarrabal.-Vi-
llaverde.-El Atance.-Garbajosa.-Ymon.-Luza-
ga.-La Torre de Sabinán.-La Olmeda de Ja-
draque.-Mirabueno.-Matas.-Pozancos.-Riosa-
lido.-Tortonda.-Torremocha del campo.-Pe-
regrina.-Alboreca.-Alcuneza.-Aragosa.-Bar-
batona-Baydes-Bujaelcayado.-La Cabrera.-Ca-
rabias.-Castilblanco.-Cirueches.-Cortes.-Cubi-
llos.-Estriegana.-La Fuensabián.-Guijosa.-
Iniestola.-Huermece.-Jodra.-Laranueva.-
Mandayona.-Matillas.-Mojares.-Moratilla de
Henares.-Navalpotro.-Negredo.-Olmedillas.-
Horna.-Palazuelos.-Pinilla de Jadraque.-San-
tiuste.-Sauca.-Tobes.-Torre de Valdealmen-
dras.-Torrecilla del Ducado.-Ures de Pozan-
cos.-Valdealmendras.-Vianilla de Jadraque.-
Villacorza.-Villaseca de Henares.

Distrito electoral de Jadraque.*Cabeza de distrito Jadraque.*

Jadraque.-Almadrones.-Bujalaro.-Caste-
jon.-Cendejas del Padrastro.-Cendejas de En-
medio.-Cendejas de la Torre.-Girueque.-Las
Casas de San Galindo.-Miraerlio.-Torremo-
cha de las Monjas.

De acuerdo de esta Diputacion se ha-

Guadalajara: Imprenta de Ruiz y hermano.

ce saber á todos los Ayuntamientos y ha-
bitantes de la Provincia para su conoci-
miento y mas exacto cumplimiento.—Guada-
lajara 10 de Junio de 1843.—El Presi-
dente.—Benigno Quirós y Contreras.—Por
acuerdo de S. E.—Casimiro Lopez Chavar-
ri.—Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

En virtud de acuerdo de dicha ilustre cor-
poracion, y con la oportuna licencia de la
Excma. Diputacion provincial, se sacan á pú-
blica subasta ciento veinte y siete fanegas de
tierra labrantía, pertenecientes á los Propios
de esta capital, sitas en término de la villa
de Marchamalo, las cuales son conocidas por
tres fincas, una denominada *Aza del Comin*,
de haber diez fanegas y once y medio celemi-
nes, tasada en 5,500 reales: otra llamada *Va-
londo* con treinta y una fanegas y tres celemi-
nes, en 2,480 reales, y la tercera titulada
Luminosa ó Marañoso, la mayor parte de ma-
la calidad, cuya cabida es de ochenta y cinco
fanegas y cuatro y medio celemines, valuada
en 6,444 reales. Quien quisiere interesarse
en la insinuada subasta, acuda á la secreta-
ría del infrascrito, donde manifestarán las
condiciones formadas al efecto y admitirán las
posturas que sean arregladas; prevenidos que
para el remate de las mismas está señalado el
domingo 18 del actual á las 12 de su mañana
en estas salas capitulares.—Guadalajara y Ju-
nio 10 de 1843.—*Manuel Centenera y Haedo*,
Secretario.

Anuncio.

Se arriendan dos dehesas para pastos de
ganado lanar en el término que llaman Me-
dianedo, distante legua y media de la ciudad
de Guadalajara, la una cumple en San Juan
de Junio del presente mes, y la otra en San
Miguel de Setiembre próximo: la primera
tiene aprovechamiento de rastrojera y viñedo.

El que quiera disfrutarlas cada una, ó las
dos, acuda que para su remate está señala-
do el 26 del corriente, á las once de su ma-
ñana en casa de D. Gregorio García Plaza,
vecino de esta ciudad.